



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002314
(02 ABR. 2025)

"Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2."

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 2497 de 2018, se modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de enero de 2025, los cuales son las declaraciones con valor de pagos de impuestos correspondientes a las declaraciones de impuestos de la **Primera Quincena de Enero de 2025** y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo de licores con destinación a salud nacional 100% Régimen Subsidiado Adres de Vinos, Licores Aperitivos y Similares por valor de **Trescientos dieciséis mil trescientos cincuenta pesos (\$316.350,00) M/Cte.**

Que, de acuerdo con lo anterior, los recaudos totales certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de **Enero de 2025** y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1, son por valor total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.350,00) M/CTE.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, de **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACION A SALUD NACIONAL 100% REGIMEN SUBSIDIADO ADRES DE VINOS, LICORES APERITIVOS Y SIMILARES**, por valor de **TRESCIENTOS**

DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.350,00) M/Cte., del periodo de reporte del **01 de enero de 2025 al 15 de enero de 2025**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El valor anterior es certificado por el Jefe de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, según memorando No. 0140 de fecha 22 de Enero de 2025, que hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.350,00) M/Cte.**, correspondientes a la vigencia de 2025, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.

El pago se realizará en la cuenta y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84570-1 con el nombre **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD NACIONAL 100% RÉ GIMEN SUBSIDIADO ADRES VINOS, LICORES APERITIVOS Y SIMILARES** por valor de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.350,00) M/Cte.**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

02 ABR. 2025

Dado en San Andrés Isla, a los


NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó: Castor Davis- Contratista Sec. Salud
Revisó: Mikel Watson- Secretario de Salud/Shirley Polo – Oficina Jurídica
Elaboró: Castor Davis- Contratista Sec. Salud
Archivo: Castor Davis- Contratista Sec. Salud